



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3881 /

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito el 03.10.2013;
3. La Carta PR N° 18/308, de 09.10.2013, suscrita por el Director (S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional. Ingresada por Oficina de Parte de este Gobierno Regional el 03.10.2013;
4. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; y
6. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, en materia de fomento de las actividades productivas, corresponde al Gobierno Regional promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica.
2. Que, dentro de las competencias del Gobierno Regional se encuentra la de elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región y aplicar dichas políticas; todo ello en relación permanente con el Gobierno Nacional y sus distintos organismos.
3. Que, con la finalidad de implementar el Proyecto RED en la Región de La Araucanía, se hace necesario suscribir un convenio con los intervinientes que propenderán a la gobernabilidad estratégica regional, que movilice regionalmente los esfuerzos y agentes del sistema de innovación, que apoyen en la coordinación y gestión interinstitucional, para impulsar las acciones tendientes a cumplir con los objetivos establecidos en el Proyecto RED.



4. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de La Araucanía, han suscrito el Convenio el 03.10.2013, con la finalidad de concretar lo expuesto precedente.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** Convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 03.10.2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

PARA LA EJECUCIÓN CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO:

“Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras”

En Temuco, a 3 de octubre de 2013, comparecen la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, en adelante también denominada “SUBDERE”, Rut: 60.515.000-4, representada por el Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, ambos domiciliados en Morandé 115, piso 10, Santiago de Chile; la COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante también denominada “CONICYT”, Rut: 60.915.000-9, representada por su Presidente (S), don Mateo Budinich Diez, en adelante también denominada “CONICYT”, ambos domiciliados en Canadá 308, Providencia, Santiago de Chile también denominada “CONICYT”, ambos domiciliados en Canadá 308, Providencia, Santiago de Chile y, el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, en adelante también denominado “Gobierno Regional”, Rut: 72.201.100-7, representado por el Intendente Regional, don Andrés Molina Magofke, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 590, comuna de Temuco, quienes expresan que han convenido en la celebración de un Convenio de Ejecución Técnica, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- a) En el marco del Programa de Innovación y Competitividad UE-Chile, se ejecuta el proyecto “Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras”, también denominado “Proyecto RED”, cuyo organismo ejecutor y coordinador es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), condición ratificada a través de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile- AGCI, y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, el 19 de noviembre de 2010, aprobado por Decreto Exento N°3073 del Ministerio del Interior, a fin de implementar el Proyecto RED con la participación de CONICYT y del Gobierno Regional respectivo.
- b) De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público del año 2013;, en el numeral 5, punto 5.2 de la glosa 02 comunes para todos los programas 02 y 03 de los gobiernos regionales 2013; a la Resolución N° 370 del 27 de diciembre de 2012, que modifica la resolución N° 277 del 30 de diciembre de 2011 de la SUBDERE, que establece los procedimientos y modalidades para la aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad., los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio para la ejecución del proyecto “APOYANDO EL DESARROLLO DE UN SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN QUE PROMUEVA REGIONES INNOVADORAS”, al cual se designará indistintamente “Proyecto RED”.
- c) Según Acuerdo N° 82 de fecha 29 de abril de 2009, el Consejo Regional estableció la distribución de los recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad



disponibles aún \$90.385.000 (noventa millones trescientos ochenta y cinco mil pesos) para fines de financiamiento de acciones conducentes al fortalecimiento de las capacidades de innovación regional, particularmente de la cultura del emprendimiento innovador y del fortalecimiento de la institucionalidad regional en ciencia, tecnología e innovación, recursos que serán destinados a la ejecución del proyecto RED y su plan de acción para establecer la Estrategia Regional de Innovación (ERI).

- d) Según lo establecido en el **Acuerdo N° 1.319 del Consejo Regional de La Araucanía** de fecha 16 de abril de 2012, el Gobierno Regional asignó a CONICYT un total de \$38.042.000 para contribuir al fortalecimiento de las capacidades regionales de innovación, según consta en Resolución N° 114 de fecha 26.11.12 que aprueba Resciliación y Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional y Conicyt.
- e) El Gobierno Regional de La Araucanía se incorpora al Proyecto RED, tras Acuerdo N° 1.366 del Consejo Regional, Sesión Extraordinaria N° 50, del 13 de junio de 2012, donde se acordó transferencia de recursos complementarios FNDR 2012 por \$59.615.000, para cumplir con el monto mínimo requerido para la incorporación al Proyecto RED a través del incremento en la asignación presupuestaria de la transferencia a Conicyt año 2012, según lo permite la Ley de Presupuesto 2012, Glosa 15, y en el cual se compromete además que al menos un 80% de los recursos de la Provisión FIC del año 2013 sean destinados a financiar la implementación de la Estrategia Regional de Innovación y/o de las iniciativas enmarcadas en ésta. Estos recursos fueron efectivamente transferidos a Conicyt por el Gobierno Regional con fecha 14 de enero del 2013, mediante depósito en cuenta corriente.

El Proyecto RED que se implementa para Chile tiene por objetivo contribuir a la profundización del proceso de regionalización y descentralización del sistema de innovación, mejorando la eficacia de la inversión pública y la contribución de las regiones al desarrollo y competitividad del país, generando una solución sostenible, política e institucionalmente, que permita "introducir cambios en la actual política de desarrollo regional y equidad en materia de innovación y competitividad, promoviendo desde las regiones la construcción colectiva de Estrategias Regionales de Innovación e implementando soportes que mejoren la calidad de las decisiones de inversión descentralizadas y regionalizadas de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC.

SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO RED

El Proyecto RED pretende conseguir los siguientes resultados:

- Consolidar capacidades y competencias institucionales, con apoyo de expertos y profesionales europeos y nacionales, creando las condiciones iniciales descentralizadas para la gobernabilidad estratégica y la gestión profesional de la innovación en la Región, estableciéndose un lenguaje común entre los actores del actual sistema de innovación.
- Diseñar y resolver, por el Gobierno Regional, la Estrategia Regional de Innovación, vinculando ésta con las decisiones de inversión del Consejo Regional respecto del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), permitiendo así una real descentralización y optimización del esfuerzo público de inversión, a partir de la implementación en la región de programas y proyectos demostrativos o pilotos, vinculados a la estrategia.
- Facilitar la incorporación del sistema regional de innovación a redes nacionales e internacionales de innovación y de cooperación para el desarrollo de capacidades y de proyectos pilotos asociativos, poniendo en valor el conocimiento existente a nivel global.

TERCERO: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL, CONICYT Y SUBDERE

1º Aspectos generales:

El Gobierno Regional, SUBDERE y CONICYT serán responsables de la ejecución técnica del Proyecto RED, conforme a la descripción de compromisos recogidos en este convenio.

Considerando el aporte de cada una de las partes a través de los respectivos convenios de transferencia, el monto total comprometido para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de \$ 192.042.000 (ciento noventa y dos millones, cuarenta y dos mil pesos).

2º Compromiso del Gobierno Regional.

Le corresponde al Gobierno Regional la conducción y gestión estratégica del desarrollo regional en materia de innovación, siendo la institución responsable en la región del Proyecto RED. Para el cumplimiento de las tareas comprometidas en el Proyecto RED, deberá:

- a. Conducir la construcción estratégica del consenso en el establecimiento y validación de la Estrategia Regional de Innovación, debidamente aprobada por el Consejo Regional, CORE, vinculando al menos el 80% de los recursos de la Provisión Programa FIC a partir de su aprobación, y de acuerdo a los recursos disponibles, que se asignen para tal efecto en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b. Resolver por el Consejo Regional, CORE, sobre la base de la proposición del Intendente, la aprobación de la Estrategia Regional de Innovación, así como el presupuesto para su implementación, estableciendo planes de acción, programas y proyectos pilotos y convenios con otras instituciones.
- c. Hacer seguimiento técnico y reportar los aportes regionales a SUBDERE, conforme a los procedimientos que se establezcan.
- d. Establecer una Unidad Operativa de gestión regional del Proyecto RED, ubicada preferentemente en la División de Planificación del Gobierno Regional, y el Grupo de Gestión Regional integrado por otras instituciones relevantes, como responsable de la coordinación y rendimiento global de la construcción de la Estrategia Regional de Innovación, la que constituye la Secretaría Ejecutiva del Directorio Regional de Innovación.
- e. Constituir el Directorio Regional de Innovación, en adelante Directorio, presidido por el Intendente, como instancia de consenso regional, ampliamente representado por los principales agentes del sistema de innovación, e integrado por representantes de la región del sector empresarial y/o empresarios comprometidos con la región, directivos del Gabinete Económico Regional, Consejeros Regionales, representantes de centros de investigación, tecnológicos y de universidades y otros representantes con sensibilidad regional y que sean referentes vinculados a la temática. Las tareas a desarrollar por el Directorio, entre otras, son las siguientes:
 - Apoyar en la construcción del consenso regional, conducir y dar Gobernabilidad Estratégica Regional al Proyecto RED, al presidir el Foro Regional de Innovación y participar en el proceso de construcción e implementación de la Estrategia Regional de innovación, así como en la definición e impulso de la puesta en marcha de proyectos pilotos emanados de ella.
 - Conocer y validar regionalmente tanto el diagnóstico, la propuesta de Estrategia Regional de Innovación, como los proyectos pilotos que se propongan.
 - Proponer acciones presupuestarias y/o financiadas con el FIC vinculadas con la implementación de dicha estrategia, para su posterior presentación y resolución por el Consejo Regional.
 - Representar a la Región en acciones de lanzamiento, evaluación y gestión vinculadas al Proyecto RED con la SUBDERE, así como aprobar y poner en marcha el Plan de Medios y las acciones de visibilización de los resultados.
 - Entregar al Gobierno Regional una valoración sobre el estado de avance del Proyecto RED, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la región, a fin de

alcanzar los resultados esperados, recogidos en la cláusula SEGUNDA de éste Convenio.

- Hacer la selección final del programa de pasantía y pasantes regionales.

Como se cita anteriormente, por Acuerdo N° 1.366, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 50 celebrada el miércoles 13 de junio de 2012, se aprobó la postulación y participación del Gobierno Regional de La Araucanía en el Proyecto RED. Asimismo, el Gobierno Regional de La Araucanía, en base a los acuerdos del Consejo Regional, compromete un aporte de \$188.042.000, cuya procedencia y desglose se detalla a continuación:

1. \$90.385.000 serán cargados a la provisión FIC, correspondientes al año 2009, según lo señalado en la letra c) de los Antecedentes del presente convenio.
2. \$38.042.000 serán cargados a la provisión FIC correspondientes al año 2012, según lo señalado en la letra d) de los Antecedentes del presente convenio.
3. \$59.615.000 se transfirieron a CONICYT por Acuerdo N° 1.366, mediante Resolución N° 128 del 13 de diciembre de 2012, que modifica en fecha y recursos el Convenio de Transferencia año 2009 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CONICYT

3° Compromiso de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

- a. Ejecutar los recursos transferidos en los respectivos convenios, conforme a la ley de compras públicas o a través de procesos o normas de la propia institución, para la contratación o adquisición de toda iniciativa que se requiera para apoyar la elaboración de la Estrategia Regional de Innovación de la Región de La Araucanía.
- b. Realizar las acciones administrativas y técnicas que se requieran para la contratación de estudios y otras acciones que se requiera, incluida la publicación final de la ERI.
- c. Resolver los actos administrativos para la adjudicación y contratación de las consultorías y estudios, realizar el seguimiento administrativo de éstas, así como también de las pasantías y las acciones que se requieran, conforme a las atribuciones que se derivan de este convenio.
- d. Participar en el acompañamiento técnico dentro del Proyecto RED en la región.
- e. Le corresponderá a CONICYT, en conformidad al Oficio N°018/65, del 10 de mayo de 2010 de CONICYT, aplicar los recursos que traspase el Gobierno Regional, en conformidad con los compromisos programados y aportar recursos no pecuniarios por \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) al Proyecto RED, a aplicarse en la región.

4° Compromiso de SUBDERE, le corresponde:

- a) La coordinación técnica del Proyecto RED, su evaluación y seguimiento general de las actividades que deben ejecutarse, velando por el uso oportuno y transparente de los recursos, y pertinente a los objetivos planteados en el Proyecto.
- b) Garantizar la acreditación y validación experta de las herramientas, estructuras de organización, informes parciales y finales generados por las consultoras de apoyo al GORE en la construcción de la Estrategia Regional de Innovación, y la calidad y coherencia estratégica del proceso y de los resultados, sugiriendo al Gobierno Regional y a CONICYT los ajustes que sean requeridos.
- c) Promoverá la formación de redes interregionales y realizará diversas acciones para apoyar el fortalecimiento de las capacidades regionales en innovación y para implementar acciones en torno a la gestión del conocimiento.
- d) Velar porque la aplicación de los recursos a las acciones de apoyo para la construcción de la Estrategia Regional de Innovación, contratación de expertos, capacitación y pasantías a Europa – en el marco del Proyecto RED - se regirán exclusivamente por las normas técnicas que se acuerden en conjunto, bajo la coordinación de SUBDERE.

- e) Aportar al Proyecto RED para la Región de La Araucanía, al menos \$ 25.000.000 - (veinticinco millones de pesos), recursos provenientes del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional, como aportes complementarios a ser ejecutados por la SUBDERE y resguardando su coherencia con la aplicación de los recursos traspasados por el Gobierno Regional a CONICYT. El destino de estos fondos son para acciones de desarrollo de capacidades institucionales en materia de innovación regional e interregional en el marco del proceso de descentralización.

El aporte de SUBDERE corresponde a: acompañamiento experto y profesional del Equipo Nacional, incluye pago de pasajes, validación experta, foros, encuentros, asistencia técnica, buenas prácticas, seguimiento técnico, entre otros.

CUARTO: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las contrataciones de servicios que se lleven a efecto en el marco del presente Convenio, deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. Para ello, se considerarán los acuerdos y criterios que se establezcan en la Comisión Evaluadora, designada para cada caso.

Los criterios de elegibilidad deberán estar reflejados en las respectivas bases del concurso, siendo responsabilidad de CONICYT la implementación del proceso de convocatoria del concurso, adjudicación y el establecimiento de los contratos y/o convenios respectivos.

QUINTO: NORMA PRESUPUESTARIA

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Fondo de Innovación para la Competitividad, los recursos transferidos por los respectivos convenios para la ejecución del proyecto no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos traspasados serán manejados por CONICYT en la cuenta de Fondos de Terceros.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

CONICYT se obliga a rendir cuenta al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos y aportados por ella, en conformidad a lo establecido en los respectivos convenios de transferencia ya mencionados, los cuales pasan a ser un antecedente previo y necesario del presente convenio.

SÉPTIMO: DIFUSIÓN

La difusión o promoción de todas las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto RED en la región, deberán incorporar el logotipo institucional del Gobierno Regional, en conformidad a las normas gráficas de éste y a las del Proyecto RED.

Todo material de difusión o promocional, sea audiovisual, impreso, virtual u otro (avisos en prensa, carpetas, invitaciones, lápices u otros productos promocionales) deberá respetar las normas contenidas en el manual de normas gráficas del Proyecto Red, disponible en www.dropbox.com/s/y683na59alf5ynw/manual_proyectoRED_2013.pdf.

Las actividades de difusión y promoción deberán ser coordinadas con el encargado de visibilidad del Proyecto RED en SUBDERE.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio solo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

NOVENO: VIGENCIA

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo, realizado por el Gobierno Regional, que lo apruebe y registrá hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

DÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

El presente convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



La personería de don Andrés Molina Magofke, consta en el Decreto Supremo de Interior N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Miguel Flores Vargas para representar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto 178 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don José Miguel Aguilera para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Supremo N°222, de 2 de junio de 2010, del Ministerio de Educación. **MATEO BIDINICH DIEZ** Presidente (S) Comisión Nacional de Investigación; **MIGUEL FLORES VARGAS** Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía”

2º **DÉJESE** establecido que el Convenio que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/PEG/RHB/AAT

Distribución:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Comisión Nacional de investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

PARA LA EJECUCIÓN CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS DEL
PROYECTO:

**“Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que
Promueva Regiones Innovadoras”**

En Temuco, a 3 de octubre de 2013, comparecen la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, en adelante también denominada “SUBDERE”, Rut: 60.515.000-4, representada por el Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, ambos domiciliados en Morandé 115, piso 10, Santiago de Chile; la COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante también denominada “CONICYT”, Rut: 60.915.000-9, representada por su Presidente (S), don Mateo Budinich Diez, en adelante también denominada “CONICYT”, ambos domiciliados en Canadá 308, Providencia, Santiago de Chile y, el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, en adelante también denominado “Gobierno Regional”, Rut: 72.201.100-7, representado por el Intendente Regional, don Andrés Molina Magofke, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 590, comuna de Temuco, quienes expresan que han convenido en la celebración de un Convenio de Ejecución Técnica, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- a) En el marco del Programa de Innovación y Competitividad UE-Chile, se ejecuta el proyecto “Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras”, también denominado “Proyecto RED”, cuyo organismo ejecutor y coordinador es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), condición ratificada a través de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile- AGCI, y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, el 19 de noviembre de 2010, aprobado por Decreto Exento N°3073 del Ministerio del Interior, a fin de implementar el Proyecto RED con la participación de CONICYT y del Gobierno Regional respectivo.
- b) De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público del año 2013, en el numeral 5, punto 5.2 de la glosa 02 comunes para todos los programas 02 y 03 de los gobiernos regionales



2013; a la Resolución N° 370 del 27 de diciembre de 2012, que modifica la resolución N° 277 del 30 de diciembre de 2011 de la SUBDERE, que establece los procedimientos y modalidades para la aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad., los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio para la ejecución del proyecto “APOYANDO EL DESARROLLO DE UN SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN QUE PROMUEVA REGIONES INNOVADORAS”, al cual se designará indistintamente “Proyecto RED”.

- c) Según Acuerdo N° 82 de fecha 29 de abril de 2009, el Consejo Regional estableció la distribución de los recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) a las Agencias Ejecutoras, entre otras a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT). Como resultado de la ejecución del Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional y CONICYT, año 2009, se encuentran disponibles aún \$90.385.000 (noventa millones trescientos ochenta y cinco mil pesos) para fines de financiamiento de acciones conducentes al fortalecimiento de las capacidades de innovación regional, particularmente de la cultura del emprendimiento innovador y del fortalecimiento de la institucionalidad regional en ciencia, tecnología e innovación, recursos que serán destinados a la ejecución del proyecto RED y su plan de acción para establecer la Estrategia Regional de Innovación (ERI).
- d) Según lo establecido en el **Acuerdo N° 1.319 del Consejo Regional de La Araucanía** de fecha 16 de abril de 2012, el Gobierno Regional asignó a CONICYT un total de \$38.042.000 para contribuir al fortalecimiento de las capacidades regionales de innovación, según consta en Resolución N° 114 de fecha 26.11.12 que aprueba Resciliación y Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional y Conicyt.
- e) El Gobierno Regional de La Araucanía se incorpora al Proyecto RED, tras Acuerdo N° 1.366 del Consejo Regional, Sesión Extraordinaria N° 50, del 13 de junio de 2012, donde se acordó transferencia de recursos complementarios FNDR 2012 por \$59.615.000, para cumplir con el monto mínimo requerido para la incorporación al Proyecto RED a través del incremento en la asignación presupuestaria de la transferencia a Conicyt año 2012, según lo permite la Ley de Presupuesto 2012, Glosa 15, y en el cual se compromete además que al menos un 80% de los recursos de la Provisión FIC del año 2013 sean destinados a financiar la implementación de la Estrategia Regional de Innovación y/o de las iniciativas enmarcadas en ésta. Estos recursos fueron efectivamente transferidos a Conicyt por el Gobierno Regional con fecha 14 de enero del 2013, mediante depósito en cuenta corriente.

El Proyecto RED que se implementa para Chile tiene por objetivo contribuir a la profundización del proceso de regionalización y descentralización del sistema de innovación, mejorando la eficacia de la inversión pública y la



contribución de las regiones al desarrollo y competitividad del país, generando una solución sostenible, política e institucionalmente, que permita “introducir cambios en la actual política de desarrollo regional y equidad en materia de innovación y competitividad, promoviendo desde las regiones la construcción colectiva de Estrategias Regionales de Innovación e implementando soportes que mejoren la calidad de las decisiones de inversión descentralizadas y regionalizadas de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC.

SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO RED

El Proyecto RED pretende conseguir los siguientes resultados:

- Consolidar capacidades y competencias institucionales, con apoyo de expertos y profesionales europeos y nacionales, creando las condiciones iniciales descentralizadas para la gobernabilidad estratégica y la gestión profesional de la innovación en la Región, estableciéndose un lenguaje común entre los actores del actual sistema de innovación.
- Diseñar y resolver, por el Gobierno Regional, la Estrategia Regional de Innovación, vinculando ésta con las decisiones de inversión del Consejo Regional respecto del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), permitiendo así una real descentralización y optimización del esfuerzo público de inversión, a partir de la implementación en la región de programas y proyectos demostrativos o pilotos, vinculados a la estrategia.
- Facilitar la incorporación del sistema regional de innovación a redes nacionales e internacionales de innovación y de cooperación para el desarrollo de capacidades y de proyectos pilotos asociativos, poniendo en valor el conocimiento existente a nivel global.

TERCERO: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL, CONICYT Y SUBDERE

1º Aspectos generales:

El Gobierno Regional, SUBDERE y CONICYT serán responsables de la ejecución técnica del Proyecto RED, conforme a la descripción de compromisos recogidos en este convenio.

Considerando el aporte de cada una de las partes a través de los respectivos convenios de transferencia, el monto total comprometido para la ejecución del

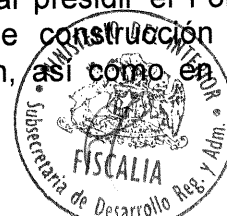


presente convenio asciende a la suma de \$ 192.042.000 (ciento noventa y dos millones, cuarenta y dos mil pesos).

2º Compromiso del Gobierno Regional.

Le corresponde al Gobierno Regional la conducción y gestión estratégica del desarrollo regional en materia de innovación, siendo la institución responsable en la región del Proyecto RED. Para el cumplimiento de las tareas comprometidas en el Proyecto RED, deberá:

- a. Conducir la construcción estratégica del consenso en el establecimiento y validación de la Estrategia Regional de Innovación, debidamente aprobada por el Consejo Regional, CORE, vinculando al menos el 80% de los recursos de la Provisión Programa FIC a partir de su aprobación, y de acuerdo a los recursos disponibles, que se asignen para tal efecto en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b. Resolver por el Consejo Regional, CORE, sobre la base de la proposición del Intendente, la aprobación de la Estrategia Regional de Innovación, así como el presupuesto para su implementación, estableciendo planes de acción, programas y proyectos pilotos y convenios con otras instituciones.
- c. Hacer seguimiento técnico y reportar los aportes regionales a SUBDERE, conforme a los procedimientos que se establezcan.
- d. Establecer una Unidad Operativa de gestión regional del Proyecto RED, ubicada preferentemente en la División de Planificación del Gobierno Regional, y el Grupo de Gestión Regional integrado por otras instituciones relevantes, como responsable de la coordinación y rendimiento global de la construcción de la Estrategia Regional de Innovación, la que constituye la Secretaría Ejecutiva del Directorio Regional de Innovación.
- e. Constituir el Directorio Regional de Innovación, en adelante Directorio, presidido por el Intendente, como instancia de consenso regional, ampliamente representado por los principales agentes del sistema de innovación, e integrado por representantes de la región del sector empresarial y/o empresarios comprometidos con la región, directivos del Gabinete Económico Regional, Consejeros Regionales, representantes de centros de investigación, tecnológicos y de universidades y otros representantes con sensibilidad regional y que sean referentes vinculados a la temática. Las tareas a desarrollar por el Directorio, entre otras, son las siguientes:
 - Apoyar en la construcción del consenso regional, conducir y dar Gobernabilidad Estratégica Regional al Proyecto RED, al presidir el Foro Regional de Innovación y participar en el proceso de construcción e implementación de la Estrategia Regional de innovación, así como en la



definición e impulso de la puesta en marcha de proyectos pilotos emanados de ella.

- Conocer y validar regionalmente tanto el diagnóstico, la propuesta de Estrategia Regional de Innovación, como los proyectos pilotos que se propongan.
- Proponer acciones presupuestarias y/o financiadas con el FIC vinculadas con la implementación de dicha estrategia, para su posterior presentación y resolución por el Consejo Regional.
- Representar a la Región en acciones de lanzamiento, evaluación y gestión vinculadas al Proyecto RED con la SUBDERE, así como aprobar y poner en marcha el Plan de Medios y las acciones de visibilización de los resultados.
- Entregar al Gobierno Regional una valoración sobre el estado de avance del Proyecto RED, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la región, a fin de alcanzar los resultados esperados, recogidos en la cláusula SEGUNDA de éste Convenio.
- Hacer la selección final del programa de pasantía y pasantes regionales.

Como se cita anteriormente, por Acuerdo N° 1.366, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 50 celebrada el miércoles 13 de junio de 2012, se aprobó la postulación y participación del Gobierno Regional de La Araucanía en el Proyecto RED. Asimismo, el Gobierno Regional de La Araucanía, en base a los acuerdos del Consejo Regional, compromete un aporte de \$188.042.000, cuya procedencia y desglose se detalla a continuación:

1. \$90.385.000 serán cargados a la provisión FIC, correspondientes al año 2009, según lo señalado en la letra c) de los Antecedentes del presente convenio.
2. \$38.042.000 serán cargados a la provisión FIC correspondientes al año 2012, según lo señalado en la letra d) de los Antecedentes del presente convenio.
3. \$59.615.000 se transfirieron a CONICYT por Acuerdo N° 1.366, mediante Resolución N° 128 del 13 de diciembre de 2012, que modifica en fecha y recursos el Convenio de Transferencia año 2009 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CONICYT



3º Compromiso de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

- a. Ejecutar los recursos transferidos en los respectivos convenios, conforme a la ley de compras públicas o a través de procesos o normas de la propia institución, para la contratación o adquisición de toda iniciativa que se requiera para apoyar la elaboración de la Estrategia Regional de Innovación de la Región de La Araucanía.
- b. Realizar las acciones administrativas y técnicas que se requieran para la contratación de estudios y otras acciones que se requiera, incluida la publicación final de la ERI.
- c. Resolver los actos administrativos para la adjudicación y contratación de las consultorías y estudios, realizar el seguimiento administrativo de éstas, así como también de las pasantías y las acciones que se requieran, conforme a las atribuciones que se derivan de este convenio.
- d. Participar en el acompañamiento técnico dentro del Proyecto RED en la región.
- e. Le corresponderá a CONICYT, en conformidad al Oficio N°018/65, del 10 de mayo de 2010 de CONICYT, aplicar los recursos que traspase el Gobierno Regional, en conformidad con los compromisos programados y aportar recursos no pecuniarios por \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) al Proyecto RED, a aplicarse en la región.

4º Compromiso de SUBDERE, le corresponde:

- a) La coordinación técnica del Proyecto RED, su evaluación y seguimiento general de las actividades que deben ejecutarse, velando por el uso oportuno y transparente de los recursos, y pertinente a los objetivos planteados en el Proyecto.
- b) Garantizar la acreditación y validación experta de las herramientas, estructuras de organización, informes parciales y finales generados por las consultoras de apoyo al GORE en la construcción de la Estrategia Regional de Innovación, y la calidad y coherencia estratégica del proceso y de los resultados, sugiriendo al Gobierno Regional y a CONICYT los ajustes que sean requeridos.
- c) Promoverá la formación de redes interregionales y realizará diversas acciones para apoyar el fortalecimiento de las capacidades regionales en innovación y para implementar acciones en torno a la gestión del conocimiento.



- d) Velar porque la aplicación de los recursos a las acciones de apoyo para la construcción de la Estrategia Regional de Innovación, contratación de expertos, capacitación y pasantías a Europa – en el marco del Proyecto RED - se regirán exclusivamente por las normas técnicas que se acuerden en conjunto, bajo la coordinación de SUBDERE.
- e) Aportar al Proyecto RED para la Región de La Araucanía, al menos \$ 25.000.000 - (veinticinco millones de pesos), recursos provenientes del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional, como aportes complementarios a ser ejecutados por la SUBDERE y resguardando su coherencia con la aplicación de los recursos traspasados por el Gobierno Regional a CONICYT. El destino de estos fondos son para acciones de desarrollo de capacidades institucionales en materia de innovación regional e interregional en el marco del proceso de descentralización.

El aporte de SUBDERE corresponde a: acompañamiento experto y profesional del Equipo Nacional, incluye pago de pasajes, validación experta, foros, encuentros, asistencia técnica, buenas prácticas, seguimiento técnico, entre otros.

CUARTO: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las contrataciones de servicios que se lleven a efecto en el marco del presente Convenio, deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. Para ello, se considerarán los acuerdos y criterios que se establezcan en la Comisión Evaluadora, designada para cada caso.

Los criterios de elegibilidad deberán estar reflejados en las respectivas bases del concurso, siendo responsabilidad de CONICYT la implementación del proceso de convocatoria del concurso, adjudicación y el establecimiento de los contratos y/o convenios respectivos.

QUINTO: NORMA PRESUPUESTARIA

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Fondo de Innovación para la Competitividad, los recursos transferidos por los respectivos convenios para la ejecución del proyecto no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos traspasados serán manejados por CONICYT en la cuenta de Fondos de Terceros.



SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

CONICYT se obliga a rendir cuenta al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos y aportados por ella, en conformidad a lo establecido en los respectivos convenios de transferencia ya mencionados, los cuales pasan a ser un antecedente previo y necesario del presente convenio.

SÉPTIMO: DIFUSIÓN

La difusión o promoción de todas las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto RED en la región, deberán incorporar el logotipo institucional del Gobierno Regional, en conformidad a las normas gráficas de éste y a las del Proyecto RED.

Todo material de difusión o promocional, sea audiovisual, impreso, virtual u otro (avisos en prensa, carpetas, invitaciones, lápices u otros productos promocionales) deberá respetar las normas contenidas en el manual de normas gráficas del Proyecto Red, disponible en www.dropbox.com/s/y683na59alf5ynw/manual_proyectoRED_2013.pdf.

Las actividades de difusión y promoción deberán ser coordinadas con el encargado de visibilidad del Proyecto RED en SUBDERE.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio solo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

NOVENO: VIGENCIA

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo, realizado por el Gobierno Regional, que lo apruebe y registrará hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

DÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIAS

El presente convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



La personería de don Andrés Molina Magofke, consta en el Decreto Supremo de Interior N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Miguel Flores Vargas para representar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto 178 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Mateo Budinich Diez, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Exento N° 1160, de 13 de junio de 2011 y en el Decreto Supremo N° 113 de 28 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Educación.

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente (s)
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo



[Handwritten signature]



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
Intendente y Ejecutivo del Gobierno
Regional de La Araucanía

